Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/13 de fecha 05 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 099-011/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA Y LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO N° 113/13, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 132/12 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA PACS PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y CABECERAS DEPARTAMENTALES".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2043/13, de fecha 21 de noviembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de noviembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato N° 113/13, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales"; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución C.A. N° 014-011/13, de fecha 14 de febrero de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición de Sistema Pacs para el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales", formalizado a través del Contrato N° 113/13, suscrito por la firma DEZETA S.A., en fecha 27 de febrero de 2013;

Que, por Memorando PR/DIF/N° 0239/13, de fecha 23 de setiembre de 2013, la Dirección de Informática, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen sobre la factibilidad de prorrogar el plazo de entrega establecido en el Contrato N° 113/13, suscrito por la firma DEZETA S.A., ya que actualmente las salas están siendo acondicionadas;

Que, por Memorando PR/DIF/N° 0266/13, de fecha 01 de octubre de 2013, la Dirección de Informática, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la emisión de una Adenda al Contrato N° 113/13, con el objeto de modificar lo siguiente:

Donde Dice:
8- CONDICIONES DE PAGO: (el resto igual)
Documentos Exigidos para el pago
3. Acta Provisoria N° 1 y/o Acta Provisoria N° 2 y/o Acta Provisoria N° 3 y Acta de Recepción Definitiva.
Todas las Actas deberán ser firmadas por el Administrador del Contrato y por los miembros de la Comisión de Supervisión de Contrato (CSC), que estará conformada por representantes de

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

las Direcciones de Informática, Aporte Obrero Patronal, Jubilaciones, Tesorería, Jurídica y Gestión de Calidad.

DEBE DECIR:
8- CONDICIONES DE PAGO: (el resto igual)
Documentos Exigidos para el pago
3. Acta Provisoria N° 1 y/o Acta Provisoria N° 2 y/o Acta Provisoria N° 3 y Acta de Recepción Definitiva. Para la emisión de las Actas Provisorias N° 2, N° 3 y el Acta de Recepción Definitiva, los Departamentos de Imágenes y de Electromedicina deberán emitir previamente una Nota de Conformidad.

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1642/13, de fecha 07 de octubre de 2013, la Dirección Jurídica dictaminó: "*...teniendo en cuenta que dicha modificación no implicaría otorgar un mayor beneficio a la contratista, sino que obedece a la necesidad de adecuar los plazos a los sucesos que propiciarían la ejecución y el cumplimiento eficiente del Contrato, a fin de que el mismo cumpla con las expectativas, los objetivos y las necesidades que propiciaron el llamado adjudicado; es criterio de la Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable perfeccionar una Addenda al contrato de referencia, conforme a la solicitud formulada por los Administradores del Contrato.*";

Que, por Memorando PR/DIF/N° 276/13, de fecha 08 de octubre de 2013, la Dirección de Informática, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la elaboración de una Adenda al Contrato N° 113/13, prorrogando por 02 (dos) meses el plazo de entrega del Entregable N° 2 Instalación y Configuración de todos los equipos, y por consecuencia el Plazo total del Servicio y Vigencia del Contrato, además manifestó que por Nota de fecha 19 de agosto de 2013, la firma DEZETA S.A., expresó; "*...Nos dirigimos a ustedes, en el marco del Contrato de Referencia con el objeto de comunicar, con el debido respeto, que hasta la fecha, no se recibió comunicación alguna sobre el estado de las salas designadas al proyecto PACS según nota presentada por mesa de entrada en fecha 01 de julio de 2013, con el número de expediente: EXP-0000-2013-012600. En dicha Nota se presentaron los requerimientos de espacio físico, ambientales, eléctricos y de interconexión de datos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos a ser instalados. El contrato número 113/13, referente a esta licitación, solicitan un plazo no mayor a 60 días, posterior a la recepción del Acta Provisoria número 1. Favor rogamos tengan en cuenta que dicho plazo no podrá ser cumplido en fecha debido a que las salas, hasta la fecha, no han sido acondicionadas en forma alguna según requisitos básicos expresados por nuestra empresa. La empresa Dezeta S.A., recomienda, con aval de sus proveedores, ciertas condiciones que debería cumplir cada sala, fijando así una*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

pre-instalación necesaria para el correcto funcionamiento de toda la solución, según nota mencionada más arriba. Si el Instituto de Previsión Social decide instalar los equipos en las salas actuales sin realizar modificaciones recomendadas, los equipos corren riesgo de funcionar incorrectamente o inclusive en ciertos casos, en el caso de falta de red, no podrán ser instalados y configurados. Rogamos tengan en cuenta la alta prioridad y necesidad de acondicionar las salas destinadas al proyecto PACS para el correcto funcionamiento de cada modalidad del proyecto...";

Que, por Memorando PR/DIF/N° 0279/13, de fecha 08 de octubre de 2013, la Dirección de Informática expuso lo siguiente: "*...con el objeto de remitir la ejecución del contrato en cumplimiento a lo requerido por el Consejo de Administración para solicitudes de prórroga de vigencia. En este contexto, se informa que el plan de entregas constituido en el contrato es el siguiente: 1- Entregable N° 1-Equipos, digitalizadores, estaciones de escaneo y otros. 2- Entregable N° 2- Instalación y Configuración de todos los equipos. 3- Entregable N° 3 Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Sistema de Información Radiológica (RIS). El proveedor, cumplió con la provisión del entregable N° 1, quedando pendiente los siguientes entregables, a la adecuación por parte del IPS de las instalaciones físicas, ambientales, eléctrica y de interconexión de datos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos*";

Que, por Nota DBS/DCO N° 1254/13, de fecha 09 de octubre de 2013, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma DEZETA S.A., para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 113/13;

Que, por Nota de fecha 09 de octubre de 2013, la firma DEZETA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 113/13, por el término de 02 (dos) meses;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1664/13, de fecha 10 de octubre de 2013, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: "*Por tanto, es parecer de la Dirección Jurídica, que resulta jurídicamente viable la materialización de la Adenda a los efectos de rectificar la CLÁUSULA N° 8 DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO, quedando dicha Cláusula fijada en los términos precisados por el Administrador del Contrato precedentemente*";

Que, en atención a lo solicitado por el Consejo de Administración; la Dirección de Informática a través del Memorando PRI/DIF/N° 292/13, de fecha 24 de octubre de 2013, solicitó a la Dirección de Infraestructura lo siguiente: "*...Informe sobre el avance de las obras realizadas en las salas designadas al proyecto PACS y fecha de culminación de dichos trabajos, teniendo en*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 099-011/13

cuenta que se encuentra pendiente de aprobación la prórroga del plazo de entrega del ***Entregable N° 2 Instalación configuración de todos los equipos****. Lo solicitado se debe a la necesidad de ajustar el plazo de prórroga a la culminación de los trabajos en la infraestructura de las instalaciones, teniendo en cuenta que los 60 días inicialmente solicitados se cumplieron en fecha 22 de octubre de 2013...";*

Que, por Memorando de fecha 06 de noviembre de 2013, el Departamento de Mantenimiento del HC, a través de la Dirección de Infraestructura, remitió su Informe a través del cual concluyó lo siguiente: *"...Finalmente como conclusión, lo acordado en dicha reunión fue que la firma DEZETA, se encargaría de realizar todos estos trabajos y que el Departamento de Mantenimiento HC, hará el acompañamiento y seguimiento de los trabajos necesarios para la Recaudación y Acondicionamientos de cada sector afectado por el Proyecto PACS. Observación: La provisión de los equipos Acondicionadores de Aire y Mobiliario para el Acondicionamiento y el Equipamiento de cada Sala, no están a cargo del Departamento de Mantenimiento HC...";*

Que, por Memorando PR/DIF/N° 313/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, la Dirección de Informática remitió lo siguiente: *"Informe de la Dirección de Infraestructura: donde detallan los trabajos a realizar en las salas asignadas al proyecto y el tiempo de realización de las mismas 30 días. Nota de la Empresa DEZETA donde se compromete a donar todos los materiales y mano de obra necesarios para el adecuamiento de las salas. Ante lo expuesto solicitamos* ***120 días de prórroga en el plazo de entrega del Entregable N° 2 Instalación configuración de todos los equipos****, pendiente de aprobación del consejo";*

Que, a través del Memorando PR/DBS/N° 1955/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen en base a lo formulado por la Dirección de Informática, sobre la viabilidad jurídica de efectuar una prórroga por 120 (ciento veinte) días al Contrato N° 113/13, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la LPN N° 132/12 "Adquisición de Sistemas PACS para el HC, Clínicas Periféricas y cabeceras Departamentales del IPS";

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1893/13, de fecha 20 de noviembre de 2013 la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...La prórroga solicitada se fundamenta en la actual imposibilidad de proceder a la entrega de los bienes por causas ajenas a su voluntad, debido a que el lugar donde se deben realizar los trabajos, no se encuentra en condiciones, y aun se encuentra en proceso de acondicionamiento para el efecto; comprometiéndose la misma contratista asumir la responsabilidad de poner en condiciones físicas el lugar (material y mano*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de obra), a los efectos de poder dar cumplimiento a la readecuación y acondicionamiento de los sectores afectados al Proyecto PACS. Por tanto, claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por el art. 63° de la Ley N° 2051/03, tampoco, configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, debido a que las obligaciones y los derechos de este así como los de la contratante, no serán alterados con la modificación, por lo que, es criterio de esta Dirección Jurídica que la Adenda solicitada, resulta jurídicamente viable…";

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración de una Adenda al Contrato N° 113/13, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales", modificando las Cláusulas N° 7 y 8, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA N° 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: (el resto igual) "Entregable N° 2 Instalación y Configuración" se prorroga por 120 (ciento veinte) días más, el plazo de entrega original.

CLÁUSULA N° 8: CONDICIONES DE PAGO: (el resto igual)
Documentos Exigidos para el pago
3. Acta Provisoria N° 1 y/o Acta Provisoria N° 2 y/o Acta Provisoria N° 3 y Acta de Recepción Definitiva. Para la emisión de las Actas Provisorias N° 2, N° 3 y el Acta de Recepción Definitiva, los Departamentos de Imágenes y de Electromedicina deberán emitir previamente una Nota de Conformidad. Todas las Actas deberán ser firmadas por los Administradores del Contrato: Dirección de Apoyo y Servicios y Dirección de Informática.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR JOSÉ JARA ROJAS
DR ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 099-011/13

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente con los Administradores del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR JOSÉ JARA ROJAS
DR ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.